



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Radicado: 54-001-33-33-004-2013-00007-01
Acción: Reparación Directa
Actor: María Teresa Tovar Arteaga y otros
Demandado: Municipio San José de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 212), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderada de la parte demandante (fls. 200 al 208), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cúcuta, el veintiuno (21) de octubre de 2014 (fls. 188 al 193), dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderada de la parte demandante (fls. 200 al 208), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cúcuta, el veintiuno (21) de octubre de 2014 (fls. 188 al 193), dentro del proceso de la referencia.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado